

Comunidad Valenciana

Juzgado de lo Social número 12 de Valencia.
Juzgado de Instrucción número 19 de Valencia.

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badajoz.

Madrid

Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés.
Juzgado de lo Social número 4 de Madrid.
Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, mientras su titular se encuentre en la situación de Servicios Especiales.

Murcia

Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia.
Juzgado de lo Social número 4 de Murcia.
Juzgado de lo Social de Cartagena.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Baracaldo.
Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao.
Juzgado de Menores de Bilbao.
Juzgado de lo Social número 2 de Alava.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.—El Presidente, Pascual Sala Sánchez.

28910 ACUERDO de 21 de noviembre de 1990, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre los miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Orden de 22 de octubre de 1990, y los Acuerdos del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984, en lo que resulte de aplicación, y de 3 de marzo de 1990, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de noviembre de 1990, ha acordado anunciar concurso para la provisión de los destinos en la carrera judicial entre los miembros de la misma, con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- Los Jueces electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta que hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los Jueces de nuevo ingreso hasta que transcurra un año desde su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde su traslado, o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que se produjeron los hechos determinantes de la sanción.
- Los que se hallaren en situación de suspensión.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Jueces en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

Tercera.—Los designados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso no podrán solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento. Tampoco podrán solicitar traslado quienes obtuvieron el reingreso al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión, como consecuencia de su participación en el presente concurso hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

Cuarta.—El presente concurso de provisión se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Juez, tengan mejor puesto en el escalafón.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28004 Madrid, directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al día de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado». Las que se presenten en las oficinas de Correos deberán ir en

sobre abierto para ser fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez. Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Morón de la Frontera número 1 (Sevilla).
Puerto de Santa María número 3 (Cádiz).
Lora del Río número 1 (Sevilla).
Orgiva número 1 (Granada).
Montoro número 1 (Córdoba).

Tribunal Superior de Justicia de Canarias

Santa María de la Guía número 2 (Las Palmas).
Icod de los Vinos número 1 (Santa Cruz de Tenerife).
Santa Cruz de la Palma número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Telde número 1 (Las Palmas).
Telde número 4 (Las Palmas).
Arrecife número 4 (Las Palmas).
Puerto de la Cruz número 2 (Santa Cruz de Tenerife).
Aruacas (Las Palmas).

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Torrelavega número 2 (Santander).
Torrelavega número 4 (Santander).
Laredo número 1 (Santander).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León

Villalpando (Zamora).
Almazán (Soria).
Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
Benavente número 2 (Zamora).
La Bañeza número 2 (León).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

La Roda (Albacete).
Tarancón número 1 (Cuenca).
Tarancón número 2 (Cuenca).
Alcázar de San Juan número 2 (Ciudad Real).
Menores Ciudad Real.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Vilanova i la Geltrú número 2 (Barcelona).
Olot número 1 (Gerona).
Sant Boi de Llobregat número 3 (Barcelona).
Sant Boi de Llobregat número 4 (Barcelona).
Sant Feliú de Llobregat número 2 (Barcelona).
Sant Feliú de Llobregat número 6 (Barcelona).
Valls número 2 (Tarragona).

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Gandía número 4 (Valencia).
Elda número 2 (Alicante).
Benidorm número 3 (Alicante).
Torrent número 3 (Valencia).
Sagunto número 1 (Valencia).
Xativa número 1 (Valencia).
Vinaroz número 3 (Castellón).
Alzira número 4 (Valencia).
Alzira número 5 (Valencia).
Alzira número 6 (Valencia).
Paterna número 2 (Valencia).
Quart de Poblet número 3 (Valencia).

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

Chantada (Lugo).

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Parla número 1 (Madrid).
El Escorial número 1 (Madrid).
El Escorial número 2 (Madrid).
Navalcarnero número 1 (Madrid).
Alcobendas número 2 (Madrid).
Alcorcón número 5 (Madrid).

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Caravaca de la Cruz número 1 (Murcia).
Yecla (Murcia).

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

Irún número 1 (Guipúzcoa).

Sexta.-En el supuesto de rectificación de errores que afecte a alguna de las plazas anunciadas en este concurso se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por el error.

Madrid, 21 de noviembre de 1990.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Pascual Sala Sánchez.

MINISTERIO DE DEFENSA

28911 RESOLUCION 631/39401/1990, de 19 de noviembre, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una vacante de Práctico de Número existente en el puerto de Barcelona.

CONCURSO OPOSICION

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Barcelona, se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206), y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Por tratarse de cubrir la segunda vacante, en primera convocatoria para dicha plaza, corresponde su provisión por personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, en las que se harán constar la dirección postal y número de teléfono a efectos de posibles notificaciones, deberán ser dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Barcelona, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día, los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalles de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometida previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y horas que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de Barcelona.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y hora que oportunamente se indicará, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio, de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 de dicho Reglamento.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Justino Antón Pérez-Pardo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28912 ORDEN de 23 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal existentes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 1.º, a), del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 22 plazas por los sistemas de promoción interna y de acceso libre.

1.1.1 El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de nueve plazas.

1.1.2 El número de vacantes reservadas al sistema de acceso libre es de 13 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 Según lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, una de las plazas convocadas por el sistema de acceso libre queda reservada para aspirantes que, teniendo la condición legal de personas con minusvalía, lo hagan constar oportunamente en la solicitud. En el supuesto de que la plaza no sea cubierta, se acumulará a las de dicho sistema.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará una fase de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se adjudicarán a los aspirantes que superen el proceso selectivo según la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.4 y 1.1.6 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de marzo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.